



LEY N° 148

DEROGACION LEYES TERRITORIALES: 115, 134 y 135.

Sanción y Promulgación: 11 de Julio de 1980.

Publicación: B.O.T. 21/07/80.

Artículo 1°.- Deróganse con retroactividad al momento de su promulgación las Leyes Territoriales Nros. 115,134 y 135.

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

